



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RESOLUCIÓN No. **0220** DE **01 JUN 2018**

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2018 - 2020”*

### **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 11° artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y el Literal u) del artículo 5° del Decreto 428 de 2013, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, señala que la Salud Ocupacional *“Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.”*

Que en el mismo artículo se indica, que el Programa de Salud Ocupacional será entendido en lo sucesivo *“como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.”*

Que el campo de aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y las directrices para su implementación, deben ser aplicadas entre otros, por los empleadores públicos.

Que el parágrafo 2° del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Número 1072 de 2015, señala que *“se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (...), quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.”*

Que la Resolución No. 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, y establece que:

*“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

*(...) De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. (...).”*

RESOLUCIÓN No 0220 DE 01 JUN 2018

Continuación de la Resolución “Por el cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2018 - 2020”

Que respecto de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y la designación de Presidente y Secretario del mismo, los artículos 5º y 9º de la Resolución No. 2013 de 1986 establecen a su vez respectivamente:

*“Artículo 5º. (...) El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.”(...)*

*“Artículo 9º. El empleador designará anualmente al Presidente del Comité de los representantes que él designa y el Comité en pleno elegirá al Secretario de entre la totalidad de sus miembros.”*

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, el período de los miembros del Comité será de dos (2) años.

Que en concordancia con lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones normativas que le corresponden, la Secretaría Distrital de la Mujer ha adelantado las acciones necesarias para conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución No. 0210 del 31 de mayo de 2016 se conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2016 – 2018.

Que en cumplimiento de lo expuesto anteriormente, el 16 de mayo de 2018 la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Circular No. 0006, a través de la cual se convocó a elección de las/los representantes principales y suplentes de las servidoras y los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para el período 2018-2020.

Que la convocatoria mencionada se divulgó a través de la Intranet y boletina el 16 de mayo de 2016.

Que el 28 de mayo de la presente anualidad, se realizó en la Entidad el proceso de elección de las dos (2) representantes principales y las dos (2) representantes suplentes de las servidoras y servidores públicos ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el período 2018 – 2020.

Que de acuerdo con el Acta de Escrutinio y la Publicación de resultados de la jornada electoral referida, divulgada el 29 de mayo de 2016 en la Intranet Institucional, sección Nuestra Entidad, botón “Comité - COPASST”, el resultado obtenido fue el siguiente:

**RESOLUCIÓN No. 0220 DE 01 JUN 2018**

Continuación de la Resolución “Por el cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2018 - 2020”

| CANDIDATAS                        | No DE VOTOS |
|-----------------------------------|-------------|
| Deysy Janneth Beltrán Moreno      | 55          |
| Claudia Marcela Arévalo Rodríguez | 18          |
| Elsa María Ríos Mahecha           | 16          |
| Erika Paola Prieto Rodríguez      | 14          |
| Votos en Blanco                   | 4           |
| Votos Nulos                       | 0           |
| <b>TOTAL VOTOS</b>                | <b>107</b>  |

Que según lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No 006 de 2018, numeral 7 del ítem III, según el cual; “(...) Los resultados de la elección se definirán por simple mayoría de votos, por tanto la calidad de los representantes principales y suplentes, corresponderá en orden estricto, del 1° al 4° por quienes hayan obtenido el número de mayor a menor de votos”, las representantes principales y suplentes de las servidoras y servidores públicos, ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la entidad, para el periodo 2018 – 2020, son las siguientes:

| Nombre                             | Documento de Identidad | Denominación – Código y Grado del empleo desempeñado | Dependencia                                                 |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Representantes principales:</b> |                        |                                                      |                                                             |
| Deysy Janneth Beltrán Moreno       | 51.923.772             | Profesional Especializado<br>Código 222 Grado 27     | Dirección de Territorialización de Derechos y Participación |
| Claudia Marcela Arévalo Rodríguez  | 53.095.453             | Técnico Administrativo<br>Código 367 Grado 17        | Dirección de Contratación                                   |
| <b>Representantes suplentes:</b>   |                        |                                                      |                                                             |
| Elsa María Ríos Mahecha            | 51.844.111             | Profesional Universitario<br>Código 219 Grado 17     | Dirección de Gestión del Conocimiento                       |
| Erika Paola Prieto Rodríguez       | 52.524.136             | Auxiliar Administrativo<br>Código 407 Grado 19       | Oficina Asesora de Planeación                               |

Que una vez verificados los requisitos establecidos para la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Secretaría Distrital de la Mujer para el periodo 2018 - 2020, este Despacho considera procedente designar como representantes de la Entidad, a las siguientes servidoras públicas.

## RESOLUCIÓN No 0220 DE 01 JUN 2018

Continuación de la Resolución “Por el cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2018 - 2020”

| Denominación – Código y Grado del empleo que desempeña | Dependencia                                      |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Representantes principales:</b>                     |                                                  |
| Director Técnico Código 009 Grado 06                   | Dirección de Talento Humano.                     |
| Director Técnico Código 009 Grado 06                   | Dirección de Gestión Administrativa y Financiera |
| <b>Representantes suplentes:</b>                       |                                                  |
| Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08          | Subsecretaría de Gestión Corporativa             |
| Jefe de Oficina Código 115 Grado 06                    | Oficina Asesora de Planeación                    |

Que, por lo anterior, se hace necesario conformar Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de la Secretaría Distrital de la Mujer para el período 2018 – 2020.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN.** Conformar el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de la Secretaría Distrital de la Mujer para el período 2018 - 2020, por las servidoras públicas relacionadas a continuación, por el término de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

| Nombre                               | Documento de Identidad | Denominación Código y Grado del empleo que desempeña | Dependencia                                                 |
|--------------------------------------|------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Representantes principales:</b>   |                        |                                                      |                                                             |
| Deysy Janneth Beltrán Moreno         | 51.923.772             | Profesional Especializado Código 222 Grado 27        | Dirección de Territorialización de Derechos y Participación |
| Claudia Marcela Arévalo Rodríguez    | 53.095.453             | Técnico Administrativo Código 367 Grado 17           | Dirección de Contratación                                   |
| Director Técnico Código 009 Grado 06 |                        |                                                      | Dirección de Talento Humano.                                |
| Director Técnico Código 009 Grado 06 |                        |                                                      | Dirección de Gestión Administrativa y Financiera            |

**RESOLUCIÓN No 0220 DE 01 JUN 2018**

Continuación de la Resolución "Por el cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2018 - 2020"

| Representantes suplentes:                     |            |                                               |                                       |
|-----------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|
| Elsa María Ríos Mahecha                       | 51.844.111 | Profesional Universitario Código 219 Grado 17 | Dirección de Gestión del Conocimiento |
| Erika Paola Prieto Rodríguez                  | 52.524.136 | Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19   | Oficina Asesora de Planeación         |
| Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 |            |                                               | Subsecretaría de Gestión Corporativa  |
| Jefe de Oficina Código 115 Grado 06           |            |                                               | Oficina Asesora de Planeación         |

**ARTÍCULO 2º. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTA.** Designar como Presidenta del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, a la Doctora **LILIAN ALEXANDRA HURTADO BUITRAGO**, Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer.

**ARTÍCULO 3º. SECRETARÍA TÉCNICA.** La secretaría técnica del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, será ejercida por quien sea elegida por el Comité en pleno, de entre la totalidad de las integrantes principales del mismo.

**ARTÍCULO 4º. FUNCIONES DEL COMITÉ.** Las funciones del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST, continúan rigiéndose por lo establecido en el artículo 26 del Decreto No. 614 de 1984 y por el artículo 11 de la Resolución No. 2013 de 1986, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

- Proponer a la administración de la entidad, la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, dirigidas a servidoras/es, y contratistas de la entidad.
- Colaborar con las/los servidoras/es públicas/os de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo, en las actividades que éstos adelanten en la Secretaría y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de

**RESOLUCIÓN No 0220 DE 01 JUN 2018**

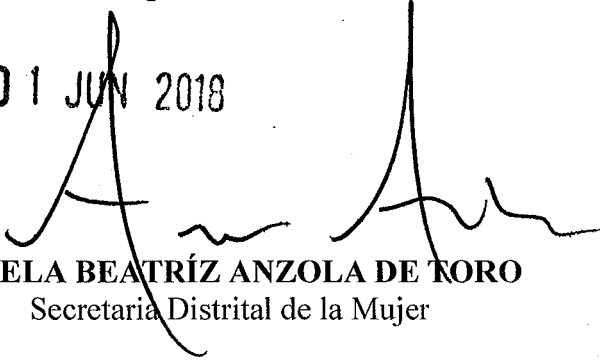
Continuación de la Resolución “Por el cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el periodo 2018 - 2020”

- la entidad e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- f) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten las/los servidoras/es públicas/os de la entidad, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
  - g) Servir como organismo de coordinación entre empleador y las/los servidoras/es públicas/os de la entidad, en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de las/los servidoras/es públicas/os relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
  - h) Solicitar periódicamente a la entidad, informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
  - i) Elegir quien ejercerá la Secretaría Técnica del comité.
  - j) Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

**ARTÍCULO 5º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 01 JUN 2018

  
**ÁNGELA BEATRÍZ ANZOLA DE TORO**  
Secretaria Distrital de la Mujer

Elaboró: Marisol Pérez Bernal – Contratista Dirección de Talento Humano  
Revisó: Lilian A. Hurtado Buitrago – Directora de Talento Humano  
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta – Profesional Especializado - Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Aprobó: Olga Liliana Buitrago Pineda – Subsecretaria de Gestión Corporativa